

“ADAPTATIVE PATHWAYS AND PATIENT ACCESS –IS TEHER A PLACE FOR NEW PAYMENT MODELS?”



Rosa María Galindo Suárez

Contexto



▪ CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL



Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud



Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos



Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras

Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud



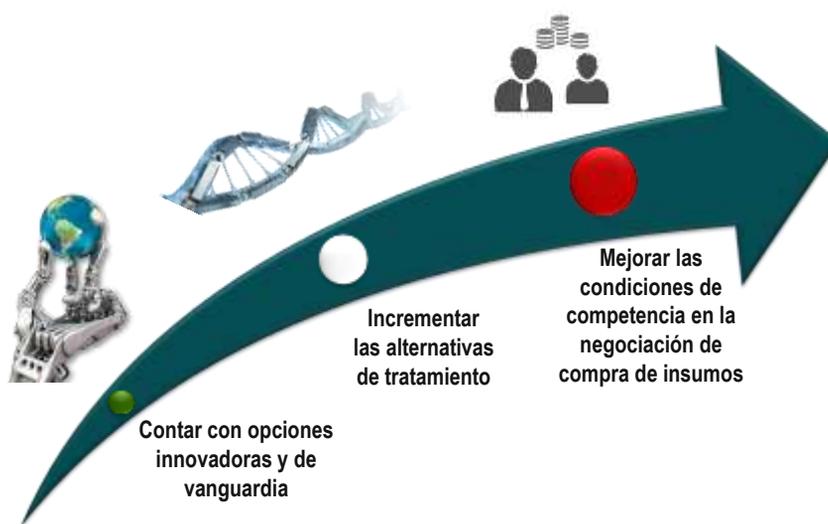
El Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud es el documento en el que se agrupan, caracterizan y codifican los insumos empleados por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Objetivo:

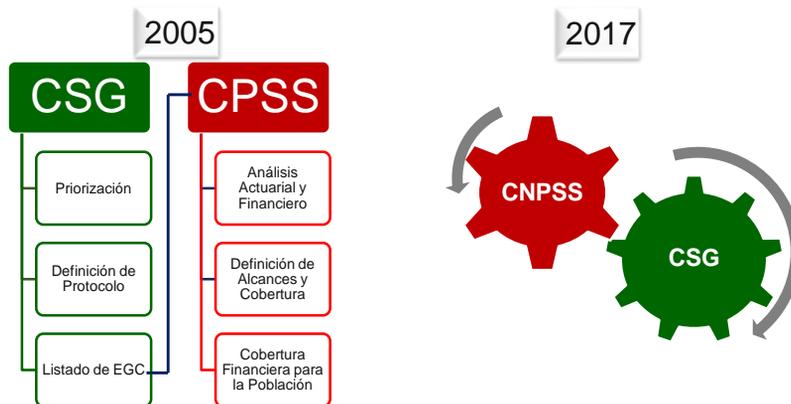
Colaborar en la optimización de los recursos públicos destinados a la atención de los problemas de salud del país, mediante el empleo de insumos que han probado su seguridad, eficacia terapéutica y **eficiencia**.



Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud



Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos



CSG: Consejo de Salubridad General
CPSS: Comisión Nacional de Protección Social en Salud

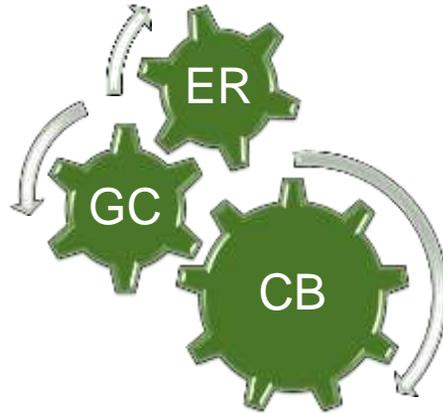
5

Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras



- Establecer el procedimiento y los criterios para proponer al Consejo, la **definición y registro de las Enfermedades Raras** y, en su caso, para la exclusión de las ya definidas con tal carácter;
- **Analizar y evaluar las solicitudes presentadas** para su aprobación por los Comités Técnicos, sobre las enfermedades a ser definidas como raras y, en su caso, para la exclusión de las ya definidas con tal carácter;
- **Solicitar a las autoridades competentes, datos epidemiológicos** relacionados con enfermedades definidas como raras o sujetas a Evaluación;
- **Solicitar información a las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica**, que estén tratando pacientes con diagnóstico de alguna enfermedad definida como rara o sujeta a Evaluación;;
- **Elaborar y Administrar el Registro**, con base en los criterios que establezca para tal efecto;

6



Gracias

